

JULIO 10 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN No. 2017000030099 DENOMINADO FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación”.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, “(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)”.

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: “Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)”.

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo No. 057 de noviembre 3 de 2017 relacionado a continuación, se aprobó el proyecto con número BPIN 2017000030099, denominado FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA, así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo
057	03/11/17	Región Pacífico	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

Que mediante los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN No. 2017000030099 DENOMINADO FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
14/12/17	028 de 2017	003-3301-1603-2017-00003-0099 FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA	Fondo De Compensación Regional	4.000.000.000,00
16/01/19	001-2019	003-3301-1603-2017-00003-0099 FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA	Fondo De Compensación Regional	3.804.427.600,00
Total				7.804.427.600,00

Se aclara que el valor del proyecto es de \$4.000 millones, los cuales se incorporaron mediante acto administrativo 028 de 2017, y se realizó cierre del bienio 2017-2018, por lo cual se realiza la incorporación del saldo no ejecutado, en el bienio 2019-2010 con el acto administrativo 001 de 2019 la suma de (ver anexos 2 y 3)

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	4.000.000.000,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	3.999.995.657,00	100,00
3	Contratado	3.999.995.657,00	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	3.999.995.657,00	100,00
5	Pago a contratistas	3.999.995.657,00	100,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	0,00	0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	100,00

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Inicial	01/06/19	01/06/19	0
Programación Actual	01/08/18	01/08/18	0
Programación Actual	01/12/18	01/12/18	0
Programación Actual	01/04/19	01/04/19	0
Programación Actual	01/05/19	01/05/19	0

JULIO 10 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN No. 2017000030099 DENOMINADO FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”.

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Actual	01/09/19	01/09/19	0
Programación Actual	01/11/19	01/11/19	0
Programación Actual	01/12/19	01/12/19	0
Programación Actual	01/04/20	01/04/20	0
Ejecución	01/12/18	01/12/18	0
Ejecución	01/04/19	01/04/19	0
Ejecución	01/09/19	01/09/19	0
Ejecución	01/11/19	01/11/19	0
Ejecución	01/12/19	01/12/19	0
Ejecución	01/04/20	01/04/20	0

El proyecto presento una ampliación de (4) meses correspondiente al 33,00 % del plazo inicial aprobado.

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Personas capacitadas	2017	2017	1.000,00	1.000,00	100,00
Personas capacitadas	2018	2018	11.000,00	11.000,00	100,00
Personas capacitadas	2017	2017	1.000,00	1.000,00	100,00
Personas capacitadas	2018	2018	11.000,00	11.000,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Para futuros proyectos contar debidamente con un recurso para estudios y diseños
- **Planeación:** Validar el tiempo de ejecución para que el cronograma no deba ser ajustado. Para evitar reprogramaciones en el cronograma y sobrecostos.
- **Ejecución:** Establecer en el pliego de condiciones contractuales, que nos permitan escoger el mejor proponente, con capacidad financiera para garantizar la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos,
- **Cierre:** El proyecto cumplió con los objetivos, indicadores y productos en los tiempos establecidos

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

JULIO 10 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN No. 2017000030099 DENOMINADO FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”.

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 2017000030099, denominado FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA, financiado con recursos de (asignaciones directas, FDR, FCP, FCTel, etc) del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Declarar que NO existe(n) saldo(s) pendiente(s) a reintegrar para el proyecto.

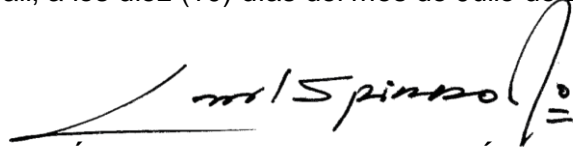
Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de Región Pacífico y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 4 Adóptese como parte integral de esta Resolución los anexos 1, 2 y 3 Anexo 2

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Julio de 2020



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
 Rector

ANEXO 1 - Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
001	18/07/18	Interadministrativos	860512780	723.636.787,00	723.636.787,00	723.636.787,00
475	22/07/19	Suministro	830065750	3.023.638.870,00	3.023.638.870,00	3.023.638.870,00
Valor Total Ejecución de Inversión				3.747.275.657,00	3.747.275.657,00	3.747.275.657,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
200-008-005-377	04/09/18	Interventoría	900251011	252.720.000,00	252.720.000,00	252.720.000,00
Valor Total Interventoría				252.720.000,00	252.720.000,00	252.720.000,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				3.999.995.657,00	3.999.995.657,00	3.999.995.657,00

ANEXO 2 y 3

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
14/12/17	028 de 2017	003-3301-1603-2017-00003-0099 FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA	Fondo De Compensación Regional	4.000.000.000,00
16/01/19	001-2019	003-3301-1603-2017-00003-0099 FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA	Fondo De Compensación Regional	3.804.427.600,00
Total				7.804.427.600,00